



TARTAGAL, 25 de Julio de 2.022

Expte. N° 22.092/21

**RESOLUCIÓN N° 117-IEM-2022**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 097-IEM-2022, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Matemática y Física de 3° año, y Tecnología de 1° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

**QUE** la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación del Prof. José María PALAVECINO, 1° en el orden de mérito;

**QUE** es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

**QUE** corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar al Prof. **José María PALAVECINO, DNI N° 35.470.410**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Matemática y Física de 3° año, y Tecnología de 1° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Efraín Sandro VELAZQUEZ, dispuesta por Res. N° 126-IEM-19, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes del Prof. Efraín Sandro VELAZQUEZ, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



**ARTÍCULO 4º** Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:


- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos",
- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6º:** Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. N° 342/10.

**ARTÍCULO 7º:** Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta